

SECRETARIA: En la fecha paso el presente proceso al Despacho de la señora Juez, informandole que regreso del H. Tribunal Administrativo de Sucre, para obedecer y cumplir lo resuelto por el superior. Provea de conformidad.

Sincelejo, 27 de septiembre de 2018.

CESAR ORLANDO COLEY GALVAN

Secretario



Libertad y Orden

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control: Controversias Contractuales

Radicación N° 70001-33-33-002-2013-00064-00

Demandante: SOCIEDAD GOMEZ Y PEREZ LTDA

Demandado: MUNICIPIO DE SAMPUES.

Vista la nota secretarial que antecede y atendiendo a lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia de fecha veintidós (22) de junio de dos mil dieciocho (2018), por medio de la cual confirma la sentencia de fecha cuatro (4) de abril de 2017, proferido por esta Unidad Judicial, por lo que se DISPONE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

SEGUNDO: En consecuencia archívese el proceso, previa las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS

Juez

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE**

Por anotación en ESTADO No 131 notifico a las partes de la providencia anterior, hoy 28 SET. 2018 Las ocho de la mañana (8 a. m.)

SECRETARIO (A)